VALLEDUPAR EN ORDEN		PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – SASI – 006 - 2021**
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	OBJETO:	"ADQUISICION DE DOTACION DE UNIFORMES, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPO DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIAS 2019 – 2020".

Valledupar, 15 de abril de 2021.

FORMULARIO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – SASI – 006 - 2021, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE DOTACION VIGENCIAS 2019 – 2020".

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Procede la Secretaría de Tránsito y Transporte a dar respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSULTORIA DISEÑOS E INTERVENTORIA LTDA – INTCONDI LTDA

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1. Disminuir los códigos UNSPSC

La codificación UNSPSC que contiene el requisito de experiencia está conforme a lo verificado por la Alcaldía de Valledupar en procesos adelantados en vigencias anteriores y similares adelantados por otras entidades donde concurrieron proponentes sin lugar a la necesidad de declaratoria de desierta de dichos procesos por la exigencia del requisito que se cuestiona en la observación.

La codificación no hace referencia a nada diferente del servicio a contratar, esto es dotación de uniformes, insignias, distintivos y equipo para los agentes de tránsito del municipio de Valledupar, no obstante, y con la finalidad de que exista pluralidad de oferentes la administración accede a la pretensión y en consecuencia solicitara solo 5 de los códigos requeridos y de los cuales dejara los más relevantes así:

UNSPSC	Descripción
53101600	Camisas y blusas
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
53102500	Ropa de vestir

De acuerdo con lo mencionado la entidad hará la modificación respectiva en el estudio previo definitivo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2. Aclaración de documentos para la verificación de experiencia con el sector privado.

Sobre el particular debemos informarle que el código civil refiere lo siguiente sobre los contratos de compraventa:

"ARTICULO 1849. Concepto de compraventa. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio"

VALLEDUPAR EN ORDEN		PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – SASI – 006 - 2021**
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	OBJETO:	"ADQUISICION DE DOTACION DE UNIFORMES, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPO DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIAS 2019 – 2020".

Las órdenes de compra según lo manifestado por Colombia Compra *"Es el contrato entre el Proveedor y la Entidad Compradora*", estos son contratos usados habitualmente dentro del comercio para acreditar el compromiso o vínculo comercial entre una empresa que ofrece un determinado servicio o producto y un cliente.

En ese orden de ideas es viable para la administración aceptar la orden de compra como como evidencia de la suscripción de contrato que satisface las necesidades entre las partes intervinientes, no obstante, dentro de las mencionadas ordenes debe encontrarse la información de la entidad contratante, cliente o deudor, contratista, proveedor o acreedor, elementos o ítems vendidos o suministrados, el valor y plazo contratado.

Respecto a los otros ítems solicitados la administración se mantiene toda vez que son documentos que prueban de forma fehaciente la ejecución contractual entre entidades privadas.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad accede parcialmente a lo solicitado aclarando que para acreditar la experiencia con entidades privadas el oferente podrá allegar ordenes de compra como documento homólogo del contrato.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES SAS

RESPUESTA A OBSERVACION No. 1 MODIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: El municipio de Valledupar le informa como ya lo ha hecho en anteriores oportunidades y con relación a los mismos temas, que los indicadores financieros planteados en los procesos de convocatoria pública para la contratación obedece a un estudio del sector serio y juicioso elaborado por una profesional de la economía que tomó como base la información sobre indicadores financieros del sector económico de los servicios objeto de la contratación de empresas que se mueven en el mismo.

El estudio de sector que se constituye en el soporte y fundamento de las exigencias financieras de orden habilitante fue realizado por la entidad siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente-, aclarando además que, bajo dichos lineamientos, las fórmulas planteadas por el interesado son parte de un abanico de posibilidades que tiene la entidad para la configuración de las mencionadas exigencias.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, no se acoge la observación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PRIXA DISEÑOS S.A.S

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1. Disminuir los códigos UNSPSC

Dando alcance y coherencia con las respuestas emitidas, la entidad territorial responde este mismo requerimiento en el mismo sentido antes expuesto:

La codificación UNSPSC que contiene el requisito de experiencia está conforme a lo verificado por la Alcaldía de Valledupar en procesos adelantados en vigencias anteriores y similares adelantados por otras entidades donde concurrieron proponentes sin lugar a la necesidad de declaratoria de desierta de dichos procesos por la exigencia del requisito que se cuestiona en la observación.

		PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – SASI – 006 - 2021**
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	OBJETO:	"ADQUISICION DE DOTACION DE UNIFORMES, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPO DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIAS 2019 – 2020".

La codificación no hace referencia a nada diferente del servicio a contratar, esto es dotación de uniformes, insignias, distintivos y equipo para los agentes de tránsito del municipio de Valledupar, no obstante, y con la finalidad de que exista pluralidad de oferentes la administración accede a la pretensión y en consecuencia solicitara solo 5 de los códigos requeridos y de los cuales dejara los más relevantes así:

UNSPSC	Descripción
53101600	Camisas y blusas
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
53102500	Ropa de vestir

De acuerdo con lo mencionado la entidad hará la modificación respectiva en el estudio previo definitivo.

Atentamente,

ROBERTO CARLOS DAZA GUERRERO
Secretario de Tránsito y Transporte.